

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22 DE AGOSTO /2022. Se solicita se oficie a la EPS SURA y FONDO PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR con el fin de que indique las direcciones físicas y electrónicas reportadas por la demandada SOR LILIANA ORREGO AGUDELO ante dichas entidades.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintituatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Rad.: 17001-40-03-003 -2022-00191-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por la Fundación de la Mujer en contra de SOR LILIANA ORREGO AGUDELO. el escrito que antecede para que obre dentro del mismo.

Atendiendo la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora, se ordena librar oficio con destino a LA EPS SURA y FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR en la ciudad, con el fin de que informe al despacho las direcciones físicas electrónicas reportadas por la demandada SOR LILIANA ORREGO AGUDELO ante dichas entidades. Librese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

J U E Z

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 139 del 25/08/2022 JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario
--